

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

San Francisco, 1° de julio de 1994.

VISTO la Resolución nro. 73/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Carlos Diego HAURE, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 683 desdobló la asignatura anual "Economía y Legal" de las carreras Ingeniería en Construcciones, Ingeniería en Vías de Comunicación e Ingeniería Hidráulica en dos materias cuatrimestrales, disponiendo a partir del año lectivo 1991 el dictado simultáneo de las mismas.

Que la Unidad Académica dictó la materia en cuestión de acuerdo con la metodología anterior razón por la cual el recurrente cursó y aprobó la materia anual "Economía y Legal".

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de junio de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 73/94 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

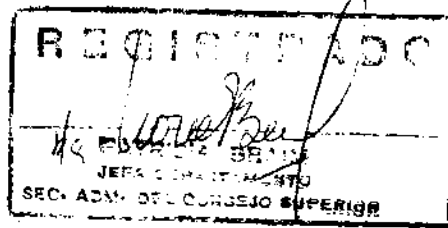
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 73/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y dar por cursadas y aprobadas las asignaturas cuatrimestrales "Economía y Financiación de Empresas" e "Ingeniería Legal" cursada y aprobada como una materia anual, al alumno Carlos Diego HAURE, legajo nro. 14-03162-3, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- En certificado analítico de estudios deberá constar las materias de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza nro. 683 figurando ambas asignaturas con los mismos datos, año de cursado, calificación, fecha de aprobación, libro y folio.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 449/94